

## COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA N° TPC-PLL/PS-105-001-2012 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO  
DEL TRATADO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE  
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

### A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible - año 2012 (T.M.)
<b>CARNE DE CERDO</b>		
0203.11.10	En canal	<b>1,600 T.M.</b>
0203.11.20	En medias canales	
0203.12.10	Pierna y sus trozos	
0203.12.90	Los demás	
0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	
0203.19.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	
0203.19.90	Las demás	
0203.21.10	En canal	
0203.21.20	En medias canales	
0203.22.10	Pierna y sus trozos	
0203.22.90	Los demás	
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	
0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	
0203.29.90	Las demás	
0210.11.90	Las demás	
0210.19.10	Costillas de cerdo	
0210.11.19	Los demás	
0210.19.29	Las demás	
0210.19.90	Las demás	
1602.41.11	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.10	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.90	Los demás	
1602.49.19	Los demás	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2012 (T.M.)
<b>GRASA DE CERDO</b>		
0209.10.10	Frescos, refrigerados o congelados	<b>636 T.M.</b>
0209.90.10	Frescos, refrigerados o congelados	
0209.10.90	Los demás	
0210.11.11	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	
0210.19.21	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (Tipo Serrano)	
<b>CIERTOS PROCESADOS DE CERDO</b>		
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras	<b>318 T.M.</b>
1602.49.15	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	
1602.49.90	Los demás	
<b>LECHE FLUIDA</b>		
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	<b>11 T.M.</b>
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar	
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada	
0401.20.90	Las demás	
0401.40.10	Leche	
0401.50.10	Leche	
0401.40.20	Nata (crema)	
0401.50.20	Nata (crema)	
<b>YOGURT</b>		
0403.10.10	Sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao	<b>53 T.M.</b>
0403.10.21	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso (descremado)	
0403.10.22	Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso	
0403.10.31	En proporción inferior al 50 % en peso	
0403.10.32	En proporción igual o superior al 50 % en peso	
0403.10.90	Los demás	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2012 (T.M.)
<b>MANTEQUILLA</b>		
0405.10.00	Mantequilla (manteca)*	<b>116 T.M.</b>
0405.20.10	Con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso	
0405.20.90	Las demás	
0405.90.90	Las demás	
<b>HELADO</b>		
2105.00.10	A base de leche o de nata (crema), incluso con cacao	<b>263 T.M.</b>
2105.00.90	Los demás	
<b>OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS</b>		
1901.10.19	Las demás	<b>137 T.M.</b>
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche	
2202.90.11	A base de leche, con o sin cacao	
2202.90.19	Las demás	
<b>PAPAS FRESCAS O REFRIGERADAS</b>		
0701.90.00	Las demás	<b>765 T.M.</b>
<b>CEBOLLAS FRESCAS O REFRIGERADAS</b>		
	Cebollas:	<b>816 T.M.</b>
0703.10.11	Para la siembra	
0703.10.19	Las demás	
<b>POROTOS SECOS</b>		
0713.33.30	Porotos Colorados	<b>795 T.M.</b>
<b>ACEITE DE MAÍZ REFINADO</b>		
1515.29.00	Los demás	<b>368 T.M.</b>

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2012
<b>TOMATES PROCESADOS</b>		
2002.90.11	Purés	<b>798 T.M.</b>
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa	
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor	
2002.90.14	Tomate majado envasado para la venta al por menor	
2002.90.19	Los demás	
2002.90.21	Jugos	
2002.90.29	Los demás	

**PARA TODOS LOS PRODUCTOS:**

1. Participantes: Conforme al Decreto Ejecutivo N° 154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial, suscrito entre la República de Panamá y Los Estados Unidos de América y a la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012, por la cual se adoptan medidas de control del contingente arancelario bajo el mecanismo denominado "Primero Llegado/Primero Servido", para los productos establecidos en los acuerdos comerciales vigentes, suscritos por la República de Panamá.

**REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:**

1. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web: <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduanas 506-6400.

**B. REQUISITOS DEL PRODUCTO:**

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.

4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Tratado de Promoción Comercial Panamá – Estados Unidos.

**C. TARIFA ARANCELARIA: 0%**

**D. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN:** Desde el día treinta y uno (31) de octubre de 2012, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).



**OSCAR A. OSORIO C.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



**RICARDO A. QUIJANO J.**  
Ministerio de Comercio e Industrias



**FRANK DE LIMA**  
Ministro de Economía y Finanzas